RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 033-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 18 de Mayo de 2012

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 29 de diciembre de 2011; el Memorando Múltiple N° 033-2012/GRP-410000, de fecha 31 de enero del 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, tiene establecido en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales, locales de desarrollo;

Que, en el marco de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su Artículo 45°, inciso a) se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y especificas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende administrativamente, técnico y jerárquica de la Presidencia del Gobierno Regional, conforme al Artículo 1° del Manual de Operaciones del PEIHAP;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que uno de los principios del procedimiento administrativo es la celeridad, por lo que las entidades públicas deben dotar al trámite administrativo de la máxima dinámica posible;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 033-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 18 de Mayo de 2012

Que, la Ley N° 27658 – Ley de Modernización de la Gestión del Estado establece que el Estado en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, deberá entrar en un proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir el Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, con el fin de establecer disposiciones de carácter general que conlleve a una adecuada determinación de costos, la misma que se sustenta en los criterios de razonabilidad, simplicidad y flexibilidad de los recursos humanos y materiales;

Que, la simplificación administrativa como Política Nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y la Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa, con la finalidad de orientar a las Entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa;

Que, la Metodología de Simplificación Administrativa, dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de puesta en marcha del proceso de simplificación Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, en el Articulo 4° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, dispone que los Proyectos Especiales conformaran sus Equipos de Mejora Continua –EMC Básico y/o Ampliado, los mismos que estarán encargados de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos contenidos en el TUPA de sus respectivas entidades en coordinación y bajo los criterios y/o lineamientos que establezca el Gobierno Regional Piura;

Con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 033-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 18 de Mayo de 2012

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO DE MEJORA CONTINUA (EMC) del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Piura, el cual estará encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011/PCM y de la implementación de la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del Numeral 44.6 del Artículo 44° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

EQUIPO DE MEJORA CONTINUA (EMC) - PEIHAP	
ESPECIALISTA EN PROCESOS	Lic. Adm. CORINA QUIROZ GUERRERO
ESPECIALISTA EN COSTOS	Lic. Adm. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OLIVA
ESPECIALISTA LEGAL	Abog. CARLOS ALEXANDER GUTIÉRREZ CASTRO

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros integrantes del Equipo de Mejora Continua (EMC), a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP; así como a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL